



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE QUE CELEBRO
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES, EL DÍA 7 DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**

En Potes siendo las 9:30 horas del día 7 DE AGOSTO DE 2013, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la Sesión Extraordinaria con Carácter Urgente correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los siguientes señores concejales:

Asistentes

D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO
DÑA. EVA MARÍA COTERA POSADA
D. ALBERTO PARDUELES RUIZ.
DÑA. MARÍA ROCÍO RÁBAGO GÓMEZ.

No Asisten

D. JESÚS FRANCISCO CELADA ANDRÉS
D. FRANCISCO GUTIÉRREZ MAESTRO
DÑA. CARMEN GLORIA FERNANDEZ PRIETO
D. ALFONSO GUTIERREZ ROIZ

Secretaria

DÑA. MARÍA ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ

La Presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DIA

- 1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA POR EL PLENO.**
- 2. TALLER DE EMPLEO PARA LOS MUNICIPIOS DE CILLORIGO DE LIÉBANA Y POTES. ORDEN HAC/31/2013, DE 11 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2013 LAS SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO.**

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA POR EL PLENO.

Vistos los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (EC 404/1985), Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), 48.2 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (EC 535/1986) y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (EC 259/1987) las sesiones extraordinarias urgentes se caracterizan por el plazo mínimo de convocatoria, ya que no están sujetas al plazo de dos días y por la ratificación de la urgencia por el Pleno, que previamente aprecia el Sr. Alcalde, por mayoría simple.

El Sr. Alcalde **motiva la urgencia de la sesión**, respecto al Segundo Punto del Día, por las siguientes causas:

- La solicitud de subvención a la Consejería de Economía y plazo de presentación del proyecto "Taller de Empleo para los Municipios de Cillorigo y Potes" en virtud de la Orden HAC 31/2013 termina el próximo día 8 de agosto de los corrientes.
- Señala la necesidad del Taller de Empleo en base a los datos de paro registrado, las posibilidades reales de empleo en la Comarca y la necesidad de crear una estructura de formación ocupacional estable, que permita a los desempleados de ambos Municipios, el acceso a la formación, mejorando sus posibilidades de acceso al mercado laboral.

Sometida a votación la Urgencia de la Sesión la misma resulta apreciada con 4 votos a favor (Grupo Municipal Popular) y 1 Abstención (Grupo Municipal Socialista) de los nueve Concejales de derecho que integran la Corporación.

2.- TALLER DE EMPLEO PARA LOS MUNICIPIOS DE CILLORIGO DE LIÉBANA Y POTES. ORDEN HAC/31/2013, DE 11 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2013 LAS SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO.

Vista Orden HAC/31/2013, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2013 las subvenciones en el ámbito de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Visto Proyecto presentado por Estrategia Cuatro con CIF B39635453 "**Taller de Empleo de los Municipios de Cillorigo de Liébana y de Potes**" en donde se prescribe, entre otras consideraciones:

" El estudio de datos de paro registrado en ambos municipios, de posibilidades reales de empleo en la comarca, y la necesidad de crear una estructura de formación ocupacional estable que permita a los desempleados y desempleadas de ambos municipios el acceso a formación ocupacional acreditable que mejore sus posibilidades de acceso al mercado laboral ha llevado a los regidores de ambos municipios a considerar opciones de políticas activas de empleo ajustadas a las necesidades y realidades de ambos municipios.

Es en este contexto en el que se plantean la posibilidad de aunar esfuerzos y concurrir, agrupados, a la convocatoria de subvenciones para los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, con la solicitud de un taller de empleo en la especialidad "Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

En la elección de especialidad se han tenido en cuenta diversos factores, principalmente la empleabilidad de la ocupación y el acceso del mayor número de personas desempleadas con titulación de Graduado ESO para poder acceder al nivel de cualificación 2 establecido para el Certificado de Profesionalidad de esta especialidad.

El número máximo de alumnos/as trabajadores/as que se conceden son 15. La duración del programa es de 6 meses. Durante este periodo, son contratados por la entidad promotora en la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje, percibiendo una remuneración igual al salario Mínimo Interprofesional, fijado en 2013 en 645,30 € mensuales. La formación que reciban los participantes en el Programa debe estar ajustada al certificado de profesionalidad correspondiente a la especialidad elegida.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

La selección del alumnado del Taller de Empleo y la de los docentes, personal de apoyo y personal de dirección la efectuará un grupo de trabajo mixto, constituido para tal fin entre la entidad promotora y el SCE. Grupo que estará presidido por la persona que designe el SCE. Contará con un máximo de 2 miembros por cada una de las partes, que determinarán las normas de procedimiento interno y los criterios concretos para la selección de candidatos, observando las bases que serán aprobadas por el SCE. La selección estará precedida de la tramitación de la oferta de actividad o empleo por la Oficina de Empleo que corresponda.

La fecha prevista de comienzo del taller de Empleo será a partir del 1 de enero de 2014.”

El Pleno del Ayuntamiento de Potes con 4 votos a favor (Grupo Municipal Popular) y 1 abstención (Grupo Municipal Socialista), de los 9 concejales de derecho que integran la Corporación **ACUERDA:**

Primero: Aprobar el Proyecto “Taller de Empleo – Municipios Potes y Cillorigo de Liébana con un presupuesto total de gastos de 135.526,70 euros.

Segundo: Solicitar el Ayuntamiento de Potes conjuntamente con el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana una Subvención por importe de 115.526,70 euros en el ámbito de los programas de Escuela Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en virtud de la Orden HAC 31/2013 de 11 de julio de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Tercero: Consignar en los presupuestos correspondientes al ejercicio 2014 las cantidades necesarias para la ejecución del proyecto que no podrán ser inferiores al 10% del coste total del proyecto, correspondiendo al Ayuntamiento de Potes el 5% del coste total, cifrado en 10.000 euros.

TURNO DE INTERVENCIONES:

La Sra. Concejala del grupo municipal socialista Doña Rocío Rábago Gómez, comienza su exposición felicitando al grupo municipal popular, por haber tardado 18 años en poner en práctica una medida para atajar el desempleo que existe en la Comarca desde el año 1995, fecha en la que finalizo el proyecto de Escuela Taller. Indica que el Municipio de Potes junto con el de Cabezón de Liébana son los que más aumentaron el paro según datos del INEM.

Por qué solamente se realiza entre los Municipios de Potes y Cillorigo? No sería mejor entre todos los Municipios que integran la Mancomunidad? Usted es el Presidente de la Mancomunidad, circunstancia que le obliga a velar por los intereses de todos los Municipios que la componen. Porque se eligió este formato y no la Escuela Taller? Porque esta área que es donde más recortes se están realizando? Que Empresa es Estrategia 4? Cuanto nos ha costado?

La Sra. Concejala argumento su abstención por considerar que la medida es “parcial, sectaria y partidista “ Por último señala que tiene más de 180 preguntas dirigidas al Sr. Alcalde de las que no llegan nunca las respuestas.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta.

El Alcalde.

Doy fe. La Secretaria.

Fdo.: Francisco Javier Gómez Ruiz.

Fdo.: M^a Antonia Menéndez González.